República de Honduras
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0765-SE-07

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN. Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

VISTA: Para dictar resolución en la **Licitación Pública Nacional No. LPN 003-2007,** para el suministro e instalación de Modulares Prefabricados destinado al uso educativo para los sistemas de Educación Media a Distancia **(SEMED y TELEBASICA)**, participando como único oferente la empresa denominada **ERGO LIMITED S. A. de C. V.,** empresa participante debidamente acreditada.

CONSIDERANDO (1): Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió en fecha 8 de octubre del 2004 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo **Número 1552/SF-HO**, aprobado por el Congreso Nacional mediante el **Decreto No. 162-2004,** de fecha veintiséis de octubre del año 2004, para financiar el **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y LABORAL"**.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 1552/SF-HO, así como en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría de Educación como órgano competente.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, se llevó a cabo la apertura de la única oferta presentada por la Empresa **ERGO LIMITED, S. A. de C. V.**, por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA LEMPIRAS CON 65/100 (Lps. 950.060.65),** dividido así: Lote Uno **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 40/100 (Lps. 228,885.40)** y Lote Dos **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 25/100 (Lps. 721,175.25).**

CONSIDERANDO (4): Que en aplicación al numeral 3.38 del Anexo B del Contrato de Préstamo No. 1552/ SF-HO, el cual es el marco legal mediante el cual se llevó a cabo la presente licitación, se obtuvo mediante nota de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, la **NO OBJECIÓN,** por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, con la observación de que en la evaluación económica de la oferta deberá tomarse en cuenta que la misma no sea superior al precio del mercado como un requisito previo para la evaluación de la oferta única.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Evaluadora en el análisis legal y técnico concluyó que la empresa **ERGO LIMITED, S. A. de C. V.,** cumplió con todos los requisitos exigidos en los documentos de licitación.

CONSIDERANDO (6): Como requisito previo a la evaluación económica y por instrucciones del Banco Interamericano de Desarrollo, la comisión evaluadora procedió a hacer cotización de mercado a través de la empresa **OFICINAS MODULARES S.A.**, resultado de dicha comparación de precios que la cotización de mercado por cada modular era **OCHENTA Y DOS DOLARES CON 35/100**

(US$ 82.35) más bajo que el precio ofertado por ERGO LIMITED, pero la comisión indica que se tienen que considerar los aspectos siguientes: La empresa cotizante no incurrió en presentación de garantías bancarias en lo que respecta al mantenimiento de oferta así como garantía de cumplimiento y de calidad en caso de ser adjudicado, de igual manera la instalación de los modulares es a nivel nacional por lo que la movilización de personal y equipo acarrea mayor gasto, por todo lo anterior la comisión evaluadora concluye que los precios de ERGO LIMITED son precios competitivos de mercado y tomando en cuenta lo indicado en la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, inciso 36.3 (d) párrafo segundo, recomienda adjudicar la adquisición de bienes a la empresa **ERGO LIMITED** de la forma siguiente: Lote Uno, por un monto doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con 40/100 (Lps. 228,885.40) equivalente a doce mil ciento trece dólares con 48/100 (US$ 12,113.48) y para el Lote Dos, por un monto de setecientos veintiún mil ciento setenta y cinco lempiras con 25/100 (Lps. 721,175.25) equivalente a treinta y ocho mil ciento sesenta y siete dólares con 32/100 (US$ 38,167.32).

CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo al Artículo 8.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo Número 1552/SF-HO, el **PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA y LABORAL** esta exento del pago del Impuesto Sobre Venta.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 56, 57, 83, 87, 88, 89, 90, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38 numeral 1, 46, 47, 50, 51, 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 106, 107, 110, 113, 116, 122, 125,126, 127, 134, 135, 139, 142, 143, del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo No. 162-2004 de fecha veintiséis de octubre del año 2004.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente **Licitación Pública Nacional No. LPN 003-2007,** para el suministro e instalación de Modulares Prefabricados destinado al uso educativo para los sistemas de Educación Media a Distancia **(SEMED y TELEBASICA),** a la empresa **ERGO LIMITED, S. A. de C. V.,** por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA LEMPIRAS CON 65/100 (Lps. 950.060.65)** equivalente a **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 80/100 (US$ 50,280.80),** lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnico y económico, cuyo pago y condiciones especificas se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

SEGUNDO: Se le indica a la Empresa adjudicada que de no estar de acuerdo con la presente resolución tienen tiene expedita la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

República de Honduras
Secretaría de Educación

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a los oferentes y a la Unidad Coordinadora del Programa de Educación Media y Laboral. **NOTIFÍQUESE.**

MARLON A. BREVÉ REYES
SECRETARIO DE ESTADO

ABOG. LUCIO ROMERO VELASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

La educación popular, es el alma de las naciones libres
Francisco Morazán